

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de julio de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

07.24. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de D. Francisco de Borja Franco Llopis, profesor titular de universidad del Departamento de Historia del Arte, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre del 2021, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en el Museo del Prado de Madrid. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo. Visto el informe de la Asesoría Jurídica de 31 de mayo de 2021, estas retribuciones son incompatibles con cualquier percepción económica con motivo de su estancia de investigación en el Museo del Prado como adjudicatario de la beca Gondra Barandiarán.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de julio de dos mil veintiuno.